

Brookfield Americas Infrastructure Holdings Chile I S.A.
RUT : 76.166.816-1
Periodo : 01-01-2020 al 31-03-2020
Tipo de Balance : Consolidado

HECHOS RELEVANTES DEL PERIODO

1. Con fecha 31 de enero de 2020, se informó como hecho esencial a la CMF que, con fecha 30 de enero de 2020 se realizó la colocación en el mercado local (Bolsa de Comercio de Santiago) de los bonos Serie A (BBAIH-A), con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°993. El monto total colocado fue de UF9.500.000, con un plazo de 12 años y una tasa de colocación de 3.7% anual. Los fondos obtenidos de la colocación de los Bonos Serie A se destinarán al refinanciamiento de pasivos de la Sociedad.
2. Con fecha 7 de febrero de 2020, se informó como hecho esencial a la CMF que, con fecha 6 de febrero de 2020, la sociedad Apoquindo SpA, había adquirido de Brookfield Americas Infrastructure Holdings S.L. ("Brookfield"), 3.019.908.843 acciones de la sociedad chilena denominada Brookfield Americas Infrastructure Holdings Chile I S.A. ("BAIH S.A."), representativas de un 33% de sus acciones válidamente emitidas, suscritas y pagadas, adquiriendo de esta forma una participación indirecta en la Sociedad, equivalente al 33% de las acciones válidamente emitidas, suscritas y pagadas. Se hizo presente que esta operación fue informada al mercado mediante hecho esencial de fecha 5 de septiembre de 2019.

En consecuencia, a contar de esa fecha quedaron como accionistas de BAIH S.A. (controlador indirecto de la Sociedad), Brookfield, con acciones que representan un 34% del capital social, Infraestructura Alpha SpA, con acciones que representan un 33% del capital social y Apoquindo SpA, con acciones que representan un 33% del capital social.

Se dejó constancia de que Apoquindo SpA es el vehículo que Fondo de Inversión CMB – LV Infraestructura III e Infralatina Fondo de Inversión, han constituido para adquirir las acciones de BAIH S.A.

Finalmente se hizo presente que en virtud de este cambio en la propiedad de BAIH S.A., han presentado su renuncia al cargo de director titular y al cargo de director suplente de la Sociedad, respectivamente, los señores Tomás Escrich Halabi y Fernando Ziziotti, ante lo cual el directorio de la Sociedad acordó de forma unánime designar como director reemplazante, hasta la próxima junta de accionistas de la Sociedad, al señor Juan Angoitia.

HECHOS RELEVANTES POSTERIORES

1. Con fecha 03 de abril de 2020, se informó como hecho esencial de la Sociedad que producto de la pandemia por Coronavirus COVID-19 que afecta a nuestro país y el mundo, la autoridad ha dictado y sigue dictando una serie de actos, instrucciones y recomendaciones restringiendo la libertad de movimiento de las personas, el derecho a reunión, el funcionamiento de empresas y locales comerciales, en diversas comunas de la Región Metropolitana y regiones, a fin de evitar o minimizar los casos de contagio del COVID-19.

Producto de lo anterior, el flujo de vehículos que circula por las vías concesionadas que operan las subsidiarias de la Sociedad, Autopista Vespucio Norte y Túnel San Cristóbal, se ha visto disminuido en forma creciente desde el pasado 13 de marzo de 2020, intensificándose desde el 18 de marzo pasado, fecha en la que la autoridad decretó el Estado de Catástrofe en todo el territorio nacional.

Desde el inicio de esta crisis sanitaria, dichas subsidiarias han adoptado todas las medidas a su alcance para proteger la salud y seguridad de sus trabajadores, implementando un sistema de teletrabajo masivo a contar del 17 de marzo de 2020, que se mantiene hasta la fecha, sin afectar la continuidad operacional y la calidad de servicio para sus clientes.

Dada la incertidumbre existente en cuanto a la duración y extensión de esta crisis sanitaria y las restricciones indicadas, a la fecha de esta comunicación no es posible cuantificar los efectos económicos que la situación descrita podría tener respecto a la Sociedad. No obstante, la administración de las referidas subsidiarias se encuentra implementando todas las medidas a su alcance para acotar los potenciales efectos de la contingencia nacional antes descrita y, de ese modo, velar por los mejores intereses de las Sociedad y de los usuarios de la Autopista Concesionada.

2. Con fecha 13 de abril de 2020, se complementó el hecho esencial anterior en el siguiente sentido:
 - a. El porcentaje de la disminución del tráfico vehicular para nuestras subsidiarias Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A. ("AVN") y Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A. ("TSC") durante el periodo que va desde el 13 al 31 de marzo recién pasado, fue de un 34% en AVN y un 54% en TSC, inferior al tráfico registrado durante el mismo periodo del año 2019
 - b. Asimismo, la disminución del tráfico vehicular durante todo el mes de marzo de 2020, fue de un 20% en AVN y 33% en TSC, inferior al tráfico registrado durante el mismo mes del año 2019.
 - c. Por otra parte, durante el mes de marzo de 2020, se registró un efecto negativo en los ingresos de la Sociedad, equivalente a un -12% respecto a los ingresos del mismo mes en 2019.

Dada la incertidumbre existente en cuanto a la duración y extensión de esta crisis sanitaria y las restricciones indicadas, a la fecha de esta comunicación no es posible cuantificar los efectos económicos que en el futuro podría tener esta situación respecto de la Sociedad.

3. Con fecha 30 de abril se llevó a cabo la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, en la cual se aprobaron los Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre de 2019, se dejó constancia que no correspondía reparto de utilidades, se designó a Deloitte Auditores Consultores Ltda como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2020 y se renovó totalmente el directorio de la Sociedad, resultando elegidas las siguientes personas por todo el periodo estatutario:

| Directores Titulares | Directores Suplentes |
|--|--|
| Ronald Paz Vargas C.I. para Extrj. N°23.697.864-8 | Marcos Pinto Almeida Pasaporte Brasileño FG5490 |
| Carlos David Castro Ibáñez Pasaporte Colombiano CC72167679 | Tomás Escrich Halabi C.I.N. N°18.019.313-8 |
| Rodrigo Franco Martínez del Solar Pasaporte Peruano N°5871851 | Salvador Valdés Correa C.I.N. N°9.842.734-1 |
| Juan Angoitia Grijalba Pasaporte Español N°AAG042997 | Alfonso Yañez Fernández C.I.N. N°13.379.718-1 |
| Sergio Merino Gómez C.I.N. N°6.430.437-3 | Eduardo Andrés Beffermann Córdova C.I.N. N°15.337.667-0 |

Asimismo, en la reunión se trataron las demás materias propias de esta clase de juntas.

4. Con fecha 15 de mayo de 2020, se informó como Hecho Esencial de la Sociedad lo siguiente:

La subsidiaria de la Sociedad, Autopista Vespucio Norte, ha solicitado la intervención de la H. Comisión Conciliadora/Arbitral del Contrato de Concesión Sistema Américo Vespucio Nor-Poniente, Av. El Salto – Ruta 78, a fin que ésta, previo el debido proceso, resuelva el conflicto

existente con el Ministerio de Obras Públicas respecto a la correcta interpretación de las reglas de modificación de la estructura tarifaria, establecidas en el artículo 1.14.4.4 de las Bases de Licitación de esta concesión.